

**TRASLADO SECRETARIAL SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN
N° 002/2022**

N°	MEDIO DE CONTROL	RADICADO	PARTES	TRASLADO	TÉRMINO
1	EJECUTIVO	44 001 33 40 003 2016 00377 0 0	COPERATIVA DE SERVICIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE COLOMBIA (COOSERCOL) VS MUNICIPIO DE RIOHACHA- INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RIOHACHA (INSTRAN)	SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN	3 DÍAS
2	EJECUTIVO	44 001 33 40 003 2019 00287 0 0	JUDITH SOFIA COBO AMAYA VS E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN	3 DÍAS
3	EJECUTIVO	44 001 33 40 003 2017 00132 0 0	JAIRO COLVALEDA VS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGP	SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN	3 DÍAS
4	EJECUTIVO	44 001 33 40 003 2016 0 0 7 7 3 0 0	SOSTENIMIENTO CLÍNICO INTEGRAL S.A.S VS E.S.E HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DE MANAURE	SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN	3 DÍAS

Riohacha, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), se fija el presente traslado en un lugar público de la Secretaría y en el portal Justicia XXI Web – TYBA por el término de tres (3) días de conformidad con el Artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de dos mil veinte (2020), con ocasión en la remisión dispuesta en el artículo 461 de la Ley 1564 de dos mil doce (2012), siendo las 8:00 A.M., hasta el día cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

(Firma Electrónica)
ALEXIS DE JESÚS ROMO NARVÁEZ
Secretario Juzgado Tercero Administrativo
Oral del Circuito de Riohacha

Firmado Por:

**Alexis De Jesus Romo Narvaez
Secretario
Juzgado Administrativo
03
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb966655a8e8ac84dede51eea51ef5493230bfe36edb73fc0ea372cb3151639**

Documento generado en 30/03/2022 03:30:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**